

Preocupa que elección del Fiscal General en Sinaloa repita vicios de opacidad en designación pública

Culiacán Sinaloa a 04 de noviembre de 2021

Los procesos de designación pública en México deben apearse a estándares de máxima publicidad y difusión de los perfiles de los y las aspirantes, las metodologías de evaluación y la justificación de la designación, ya que esto permite entre otras cosas, asegurar la independencia e imparcialidad de los órganos autónomos.

En este momento en Sinaloa se desarrolla un proceso de designación de aspirantes a Fiscal General del Estado de Sinaloa, uno de los cargos más importantes en el Estado pues ahí se concentra la investigación y persecución de los delitos.

Sin embargo, en Iniciativa Sinaloa A.C. lamentamos que, durante la primera etapa del proceso, a cargo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), **no se transparentaron los mecanismos de evaluación, no se hizo público un documento que fundamente la decisión y no se percibe que se haya dado una discusión amplia y pública sobre la idoneidad de las y los candidatos.**

En solo 10 días, el CESP emitió una convocatoria, recibió la documentación, entrevistó a los aspirantes y presentó una quinteta que envió al Ejecutivo para que este integre una terna que será entregada al Congreso local en donde se tomará la decisión final.

Debido a que el proceso continúa, desde Iniciativa Sinaloa urgimos a ambos poderes a apearse a los siguientes estándares en materia de designaciones públicas:

Poder Ejecutivo:

- Cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en la Constitución.
- Máxima publicidad en el proceso de selección de la terna.
- Transparentar los mecanismos de evaluación. Dar máxima publicidad a los criterios y metodologías para evaluar los perfiles de los aspirantes que integrarán la terna.
- Transparentar el documento que justifique y motive la idoneidad de las y los candidatos.
- Publicación de resultados de la evaluación a cada uno de los perfiles.
- Priorizar la participación ciudadana. Involucrar a organismos de la sociedad civil y ciudadanos a través de cartas o escritos, con audiencias, y/o a través de grupos de acompañamiento interesados en aportar al proceso
- Correspondencia entre la decisión tomada y los criterios de evaluación. La designación debe corresponder a las personas mejores evaluadas de acuerdo con el perfil ideal y los criterios considerados por el Poder Ejecutivo.
- Fundamentación de la designación. El Ejecutivo deberá exponer públicamente las razones en las que basó su decisión para integrar la terna.

Poder Legislativo:

- Priorizar la participación ciudadana.
- Máxima publicidad a las audiencias públicas de cada uno de los aspirantes.
- Transparentar los mecanismos de evaluación.
- Discutir pública y abiertamente la idoneidad de las y los candidatos.
- Transparentar el sentido del voto de cada legislador.
- Transparentar el dictamen que justifique y motive la idoneidad del o la aspirante seleccionada para ocupar el cargo de Fiscal General de Sinaloa.
- Correspondencia entre la decisión tomada y la evaluación.
- Cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en la Constitución local en su Art. 76 Bis.
-

Finalmente, identificamos que la etapa llevada a cabo por el CESP careció de los siguientes criterios:

- **Definición de la idoneidad del perfil.** No se elaboró un documento en el que se definan las características del perfil ideal. En este punto se debieron considerar no solo los requisitos constitucionales, sino ponderar otros requisitos vinculados a las necesidades del perfil. Esto debió ser público.
- **Máxima publicidad durante todo el proceso.** No se transparentaron los mecanismos de evaluación de los integrantes de la quinteta.
- **Definición de mecanismos de evaluación precisos a partir del perfil ideal.** Todos los acuerdos sobre el mecanismo de evaluación debieron de ser públicos.
- **Discusión pública y amplia entre los encargados de la decisión.** Se debió discutir pública y abiertamente la idoneidad de las y los candidatos, a través de canales gratuitos y accesibles al resto de la ciudadanía.
- **Correspondencia entre la decisión tomada y la evaluación.** La designación de las y los candidatos debió de corresponder con los resultados de la evaluación, de acuerdo al perfil idóneo y los criterios considerados. Sin embargo, es imposible conocer esta fórmula debido a que se desconoce cuáles son los criterios de evaluación y el perfil idóneo.
- **Fundamentación de las propuestas y de las decisiones tomadas respecto a los aspirantes seleccionados.** El CESP debió exponer públicamente las razones en las que fundó y motivó su decisión.

Desde Iniciativa Sinaloa reconocemos el esfuerzo y el trabajo realizado por el CESP en el proceso de selección de los cinco aspirantes al cargo de Fiscal General de Sinaloa, sin embargo, resulta preocupante que de 12 criterios establecidos por el Observatorio de Designaciones Públicas únicamente se cumplieron con seis de ellos.

En este sentido, invitamos al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo a sentar un precedente en la designación del o la futura Fiscal General de Sinaloa y que ello permita la llegada de la persona idónea para la investigación y persecución de los delitos, que garantice un sólido Estado de Derecho en Sinaloa.